

**DON PEDRO JUSTO BRITO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO INSULAR.-**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 17 de julio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“9.- INDUSTRIA, COMERCIO, ARTESANÍA, ARQUITECTURA Y  
VIVIENDA.-**

**9.1. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial- Punto de atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria.**

Examinado el expediente y, en particular, la siguiente documentación:

1.- Acta nº 2/2016 de fecha 19 de octubre, donde se aprueba la propuesta del presupuesto de la VUE para el 2017, así como la necesidad de la articulación de un nuevo Convenio de Colaboración.

2.- Visto el Certificado de fecha 28 de junio de 2017 emitido por la Secretaria General en funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, donde se recoge la aprobación del presupuesto definitivo de la VUE para el año 2017, y la aportación económica de cada Institución.

3.- Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de las Palmas de Gran Canaria.

4.- Visto el Informe del Servicio de Industria y Comercio de fecha 4 de julio de 2017.

5.- Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por el Sr. Interventor General de esta Corporación, de fecha 5 de julio de 2017.

Considerando que la competencia para la autorización de los Convenios de Colaboración del Cabildo de Gran Canaria corresponde al Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y concretamente, los suscritos entre esta Corporación



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**  
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO INSULAR  
01.0.2.  
MRG/asg

con la Administración General del Estado y/o con las Administraciones Territoriales Canarias, conforme lo establecido en el artículo 25.3 m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, correspondiendo la suscripción de aquellos Convenios al Presidente.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

**SEGUNDO.-** Autorizar la suscripción de dicho Convenio, facultando al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria para su firma, así como que una vez aprobado, se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Delegar en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y resolución de cualquier actuación necesaria en la ejecución del mencionado Convenio.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a las partes interesadas y ordenar su publicación a los efectos de transparencia.”

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de julio de 2017.